MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL CONTRATO No. 0043- ARC-ENSB-CLENS/2020-CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y EL SEÑOR URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN NIT 79344167-5.

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, quien en su calidad de Comandante Logística, mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, debidamente facultado en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016, Resolución Nº.0267 del 19 de enero de 2018, No.1417 del 08 de marzo de 2018, Directiva Ministerial No.15 del 10 de marzo de 2015, manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79344167 de Bogotá D.C, actuando en nombre propio que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CELNS-2020**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratas los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **a) ANTECEDENTES:** El contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, fue suscrito el 17 de abril de 2020, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: MANTENIMIENTO DE BIENES NO RESIDENCIALES,** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($270.226.873,69) M/CTE,** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, con plazo de ejecución 15 de octubre de 2020. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2020, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 de fecha 27 de enero de 2020, y Certificados de Registro Presupuestal No. 15620 del 26 de mayo de 2020. **c).** Que se realizó adición en valor por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($55.007.886,57),** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto. **d).** Que se realizó adición en valor por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CÚARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($26.203.114,46),** valor que incluye AIU, y demás erogaciones que correspondan, de la siguiente manera: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($24.986.381,14),** para el mantenimiento de Coliseo Veranillo y Ancón de Sotavento, por otra parte **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.216.733,32),** los cuales serán ejecutados en las instalaciones de **GANCA, e).** Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, el supervisor del contrato en mención solicita realizar adición presupuestal al contrato por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE($38.439.231,12),** teniendo en cuenta oficio 20200056912794643/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CAVNA-DESCAN-JDL-29.25, el señor Capitán de Fragata Nicolás Iregui Torres Director de la Escuela de Aviación Naval, por medio del cual solicita a la señora Comandante logística, adición en valor por **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE($38.439.231,12),** manifestando que el presupuesto es producto de ahorros en contratos por ofertas más económicas presentada en los procesos de contratación para la Escuela de Aviación Naval. Cabe de resaltar que las obras objetos de reparación en que se solicitan a intervenir corresponde a las mismo tipo de actividad y características técnicas descritas en el *presente contrato en el frente de obra 4*, pues los techos de las aulas están el mismo edificio contiguos a las instalaciones de la cabina de pintura y ubicados a la misma altura y el tipo de teja corresponde a las mismas características y especificaciones técnicas, por tanto el valor estimado en valor unitario es el mismo del ya contratado, **f).** Que mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2020, la señora Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", le comunica al señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN,** la intención de realizar adición en valor al contrato en los términos antes indicados y se solicita su aceptación. **g).** Que a través de oficio de fecha 22 de septiembre 2020, el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, quien, actuando en nombre propio,

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia

acepta la adición solicitada. **h).** Que mediante Ponencia de fecha 23 de septiembre de 2020, el señor Teniente de Navío GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO, (Gerente de Proyecto), y el señor S1 JOSÉ MONTERO, supervisor del contrato solicitan efectuar adición en valor al Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020,** acuerdo las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato, será hasta por la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 389.877.105,84),** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto.

VALOR DEL CONTRATO:	**$270.226.873,69**
VALOR ADICIÓN. No 0001	**$ 55.007.886,57**
VALOR ADICIÓN. No 0002	**$ 26.203.114,46**
VALOR ADICIÓN. No 0003	**$ 38.439.231,12**
VALOR TOTAL CONTRATADO:	**$389.877.105,84**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al **Anexo "A"** del contrato los mantenimiento que se encuentran relacionados en el **ANEXO "A"** del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Tercera modificación Adición en valor al Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza No. 33-44-101200682, expedida por Seguros del Estado S.A., en el cual se amplía la cuantía de los amparos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020,** los siguientes documentos: **a.** Oficio del 22 de septiembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato señor **S1 JOSÉ MONTERO. b.** Oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", solicitando adición **c.** Oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrito por el **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, quien actuando en nombre propio, acepta la adición **d.** Ponencia del 23 de septiembre de 2020, suscrita por el señor Gerente de Proyecto, Teniente Navío **GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO** y por el supervisor del presente contrato el señor **S1 JOSÉ MONTERO. CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **(No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020),** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla D.E.I y P, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA:**

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN
Nit: 79344167-5

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe Departamento de Administración ENSB

Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñan Velásquez
Jefe División de Adquisiciones ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospino
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSB

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada de Colombia 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia

ANEXO "A"

Adicionar al Anexo "A" del contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, los siguientes ítems relacionados a continuación:

MANTENIMIENTO DEL TECHO ESCAN BARRANQUILLA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI DAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	DESMONTE DE LAMINAS ONDULADAS DE ETERNIT SOBRE CUBIERTA DE TECHO DEL TALLER DE CABINA DE PINTURAS A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M, INCLUYE DESMONTE DE PASATECHOS ,CABALLETE, Y TODO LO NECESARIO PARA PROVEER UN ESPACIO DISPONIBLE PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO TECHO DE MANERA UNIFORME Y CONTINUA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL EN BOTADERO CERTIFICADO.	M2	423,01	$ 9.022	$ 3.816.396
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CUBIERTA DE TECHO DEL TALLER DE CABINA DE PINTURAS A UNA ALTURA MAXIMA DE 10M EN LAMINA FIBROMAT DE CUBIERTA INCLUYE: SOPORTE DE CUBIERTA , GANCHOS, PARAGUITAS , FIJACIÓN , CABALLETE, ACCESORIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADERO CERTIFICADO, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BAJO ACCIÓN DE VIENTOS FUERTES PROPIOS DE INDOLE NATURAL Y LOS ORIGINADOS POR LA ACCIÓN DE LAS AERONAVES BAJO EL FUNCIONAMIENTO PROPIO DE UN HANGAR.LA INSTALACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONTINUA CON EL TECHO YA INTERVENIDO EN COLOR Y DIMENSIONES DE LOS PERFILES DE LAS TEJAS EXISTENTES.	M2	423,01	$ 66.479	$ 28.121.282
			SUBTOTAL		**$ 31.937.678,01**
			ADMINISTRACIÓN (15%)		**$ 4.790.651,70**
			IMPREVISTOS (5%)		**$ 1.596.883,90**
			UTILIDAD (2%)		**$ 95.813,03**
			IVA 19%		**$ 18.204,48**
			VALOR TOTAL		**$ 38.439.231,12**

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA:**

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

POR EL **CONTRATISTA**

URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN
Nit: 79344167-5

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe Departamento de Administración ENSB

Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñan Velasquez
Jefe División de Adquisiciones ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospino
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Arroyo
Ejecutiva de Contratos ENSB

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada de Colombia 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia


Hoja en blanco